

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 al 15 de ENERO de 2016.-



PRESIDENTE MUNICIPAL ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIO DE GOBIERNO IGNACIO JOSÉ FARFÁN

SECRETARIO DE HACIENDA SANTIAGO IRIGOYEN

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS CARLOS RODOLFO GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DEL HÁBITAT RICARDO DELVECCHIO

SECRETARÍA DEL PODER POPULAR
DANIEL VAENA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE JORGE FRANCISCO MARADEY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARIANA FARFÁN

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
JORGE FRANCISCO MARADEY

CONCEJALES ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA
PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO SILVA
MARIANA FARFÁN
OMAR NILSON SOSA AQUINO
GUILLERMINA GUASTAVINO SEBASTIÁN DÍAZ
MARÍA LUCRECIA COSTA
PABLO DELMONTE

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA MICAELA RODRÍGUEZ
ARACELI RAQUEL TRABA
JACINTO ELISEO BERÓN

**CONCEJALES UNIÓN POPULAR** 





#### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

De fojas 4 a la 36, obran Decretos Nº 01/2016 al 98/2016, y desde la Resolución Nº 01/2016 a la Resolución Nº 02/2016 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1 al 15 de enero de 2016.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 18/01/2016; consta de 36 páginas.-

**DECRETO Nº 1/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** IMPÓNESE el nombre de "Señora María Rosa RODRÍGUEZ de ARAKAKI y "Sabanita" GHIGLIA" a la Edición 2016 del Carnaval de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2º.-** DECLÁRESE de trascendencia municipal el homenaje a tributarse a quienes fueran tenaces promotores y amantes de la fiesta popular más importante de nuestra ciudad, al día inaugural de esta nueva edición, fijada para el día 9 de enero del año 2016

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 2/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** DISPÓNGASE un incremento en las valuaciones fiscales fijadas según la norma del artículo 2º del Código Tributario Municipal, Parte Especial, Título I, del cuarenta y tres con veinte por ciento (43,20%) para las Zonas A, B, C, D, E y F, conforme a la Ordenanza Nº 11.843/2013 y a los efectos de la determinación de la Tasa General Inmobiliaria.

**ARTÍCULO 2º.-** ACTUALÍCENSE los valores del Artículo 2º incisos a) y b) de la Ordenanza General Impositiva Nº 10.446/2000, conforme a la Ordenanza Nº 11.843/2013, según el siguiente detalle:

a) ESCALA DE ALÍCUOTAS MENSUALES:

Esc	ala	A	В	C	D	E	F
0	39.136,48	0,1151%	0,0859%	0,0553%	0,0451%	0,0422%	0,0000%
39.136,48	89.310,84	0,1181%	0,0874%	0,0583%	0,0451%	0,0437%	0,0000%
89.310,84	191.425,66	0,1212%	0,0890%	0,0583%	0,0466%	0,0437%	0,0000%
191.425,66	999999999	0,1243%	0,0890%	0,0598%	0,0466%	0,0451%	0,0000%

#### b) TASA MENSUAL MINIMA:

Mínimos	A	В	C	D	E	F
IMPORTES	139,83	100,18	46,91	34,29	23,64	0,00

**ARTÍCULO 3º.-** ACTUALÍCENSE los valores del artículo 40º de la Ordenanza General Impositiva Nº 10.446/2000, conforme la Ordenanza Nº 11.843/2013, según el siguiente detalle:

SUPERFICIE		SERVI	cios
	AGUA	CLOACA	AGUA Y CLOACA
TERRENO Mts.2	0,014096	0,007048	0,021144
EDIFICIO Mts.2	0,412691	0,206740	0,619430

**ARTÍCULO 4º.-** ACTUALÍCENSE los valores del artículo 43º de la Ordenanza General Impositiva Nº 10.446/2000, conforme a la Ordenanza Nº 11.843/2013, según el siguiente detalle:

SERVICIOS		ZONAS	
SERVICIOS	1	2	3
AGUA	113,77	73,07	49,53
Cloaca	56,85	36,50	24,74
Tratamiento de efluentes cloacales	34,15	27,45	20,95
	204,77	137,02	95,22

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



**DECRETO Nº 3/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** DESÍGNASE a la Contadora Pública Nacional, Mariana Laura FIORETTO, DNI Nº 22.980.456, Matrícula Profesional Nº 286 - 211, domiciliada en calle José Enrique Rodó Nº 1026 de esta ciudad, para que desempeñe funciones como Tesorera Municipal, en reemplazo del Contador Mario Héctor PAUTASIO, quien hará uso de la licencia anual ordinaria desde el día 11 de enero del corriente año y hasta el día 22 de enero del año 2016, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 4/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato al Señor Ricardo Ignacio RÉBORA, DNI Nº 25.711.495, domiciliado en Barrio Molinari, Sector 3, Casa 8 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Operario en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2º.-** El Señor RÉBORA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 5/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato al Señor Carlos Eduardo SCHWINDT, DNI Nº 21.970.576, domiciliado en Barrio Fiorotto, Casa Nº 26 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2º.-** El Señor SCHWINDT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 6/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** DISPÓNESE la instrucción de sumario administrativo al Agente Walter Raúl BRITOS, DNI Nº 22.712.609, Legajo Nº 1.770, domiciliado en calle Nogoyá Nº 329 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la entonces Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú, conforme a los considerandos del presente por haber incurrido prima facie en *"inasistencias injustificadas que exceden los diez (10) días en el año"*, los días 3, 4, 5, 6, 7, 10 y



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

13 de agosto del año 2015 y 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28 y 30 de septiembre del año 2015, conforme lo dispuesto en el artículo  $7^{\circ}$ , inciso a) de la Ordenanza  $N^{\circ}$  8917/89.

**ARTÍCULO 2º.-** DÉSÍGNASE Instructor Sumariante al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido a lo dispuesto en la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE el presente al agente Walter Raúl BRITOS, con copia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 7/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda a llevar a cabo las gestiones necesarias para proceder a la cancelación de la deuda por tasas municipales de las cuentas de Tasa General Inmobiliaria Nº 26.866 y Obras Sanitarias Municipal Nº 19.236, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Nº 11.509/2010, Convenio de Donación y Permuta Inmobiliaria para Apertura de Calle Pública suscripto en fecha 7 de septiembre del año 2010, Orden de Pago Nº 26.640 y los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 8/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero el año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016 el contrato al Técnico Superior Administrativo Contable Lucas Daniel RIVA, DNI Nº 34.645.530, domiciliado en calle Gervasio Méndez Nº 1.286 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en la órbita de Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

**ARTÍCULO 2º.-** El Técnico Superior Administrativo Contable Lucas Daniel RIVA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 9/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato al Señor Juan Eduardo MÁRQUEZ, DNI Nº 27.272.817, domiciliado en calle 9 de Julio Nº 425 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Comisiones Vecinales y Consorcios, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

**ARTÍCULO 2º.-** El Señor MÁRQUEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones Vecinales y Consorcios, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 10/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2016.

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato al Señor Lorenzo Andrés DE LA CRUZ, DNI Nº 22.088.780, domiciliado en Barrio Guevara, Casa Nº 6 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

**ARTÍCULO 2º.-** El Señor DE LA CRUZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 11/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 6 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** ADJUDÍQUESE la Licitación Privada Nº 30/2015, a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT Nº 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6º Departamento "E" de esta ciudad, para la provisión de QUINCE MIL (15.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, B8, Marca AXION ENERGY, por un total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 209.850,00), IVA incluido, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 2º.-** El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la Factura, por partida de combustible entregado y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y oportunamente suscríbase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 13/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato al Señor José Raúl COLOMBO, DNI Nº 24.596.649, con domicilio en Barrio Guevara, Casa Nº 11 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Electrotecnia, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2º.-** El Señor COLOMBO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Electrotecnia.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 14/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016 el contrato al Señor Leo Paúl OTERO, DNI Nº 33.806.960, domiciliado en calle Gregorio Samaniego Nº 2184 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

**ARTÍCULO 2º.-** El Señor OTERO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 16/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** Por Secretaría de Hacienda procédase a la desafectación del saldo no utilizado en la imputación presupuestaria realizada mediante Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-3174, de fecha 24/06/2015, correspondiente a la Licitación Pública Nº 20/2015.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 17/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato a la Abogada María Belén PASCUAL, DNI Nº 33.679.020, domiciliada en Avenida Aristóbulo Del Valle Nº 1470 de esta ciudad, quien desempeña tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 2º.-** La Abogada María Belén PASCUAL percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalatón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 18/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato al Señor Daniel Isidoro REYES, DNI Nº 12.385.748, domiciliado en calle Joaquín V. González Nº 810 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2º.-** El Señor REYES percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase oportunamente a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 19/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2016.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016 el contrato al Señor Luis Gastón GÓMEZ MARTÍNEZ, DNI Nº 34.418.705, domiciliado en Boulevard Julio Irazusta Nº 1523 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

**ARTÍCULO 2º.-** El Señor GÓMEZ MARTÍNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 20/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** DESÍGNESE a la Escribana Verónica Mercedes OTERO, con domicilio en calle Luis N. Palma Nº 1021 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista, para la escrituración, a favor de esta Municipalidad, de los inmuebles que se describen en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 20/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** DESÍGNESE a la Escribana Verónica Mercedes OTERO, con domicilio en calle Luis N. Palma Nº 1021 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista, para la escrituración, a favor de esta Municipalidad, de los inmuebles que se describen en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 21/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** SANCIÓNESE al agente Sergio Osvaldo MARTÍNEZ, DNI Nº 25.031.637, Legajo Nº 1.236, domiciliado en la intersección de calles España y Etchevehere de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión sin goce de haberes por el término de un (1) día –artículo 6º, inciso c) Ordenanza Nº 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza Nº 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 22/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2016.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** ACÉPTASE con retroactividad al día 31 de diciembre del año 2015, la renuncia presentada por la Señora Viviana Rosana SCHNEIDER, DNI Nº 16.271.165, domiciliada en calle Paraguay Nº 324 de esta ciudad, quien desempeñara tareas como Profesional Categoría 4º del Escalafón Profesional, Planta Permanente, con prestación de servicios en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

**ARTÍCULO 2º.-** Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

**ARTÍCULO 3º.-** Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 23/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** DESÍGNASE COORDINADOR de ÁREA en la DIRECCIÓN DE VIVIENDAS dependiente de la SECRETARÍA DEL HÁBITAT de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre del año 2015, al Señor Hernán Ricardo ETCHEGOYEN, DNI Nº 33.014.284, domiciliado en calle Olegario V. Andrade Nº 1975 de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** El Señor Hernán Ricardo ETCHEGOYEN percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) neta por todo concepto, y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorguen a los empleados municipales.

**ARTÍCULO 3º.-** La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO, Presidente Municipal, IGNACIO JOSÉ FARFÁN, Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 24/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** CONCÉDASE el CESE de servicios al Señor Carlos Alberto MANCHULA, DNI Nº 11.057.739, domiciliado en calle José Enrique Rodó Nº 557 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Operario Especializado, Categoría 3º del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza Nº 11.740/2012.

**ARTÍCULO 2º.-** OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 1º de enero del año 2016, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, tómese conocimiento y abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 25/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** DESÍGNASE al Abogado Mariano José FIOROTTO, DNI Nº 16.346.912, domiciliado en calle Aguado Nº 445 de esta ciudad, para que desempeñe funciones como Juez de Faltas Municipal, en reemplazo del Doctor Ezequiel Andrés SÁNCHEZ, quien hará uso de la licencia anual ordinaria desde el día 7 de enero del corriente año y hasta el día 17 de enero del año 2016, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 26/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de enero de 2016.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** HABILÍTASE para el cobro de estacionamiento medido en el horario de 18:00 horas hasta la finalización del espectáculo y mientras dure la celebración del Carnaval Edición 2016, el área comprendida entre calles: Goldaracena, 3 de Caballería, Alberdi y Constitución. Los límites deben considerarse incluidos en el área. Avenida Parque desde Constitución hasta Aguado y Tala entre Constitución y Aguado (mano norte).

ARTÍCULO 2°.- Las personas encargadas de llevar a cabo el cobro del estacionamiento, serán incorporadas y habilitadas mediante un listado elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, conforme criterios de necesidad social y económica de los destinatarios.

**ARTÍCULO 3º.-** FÍJESE el precio a cobrar por vehículo por período completo, en el área y horario establecido, en la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) para autos, PESOS SESENTA (\$ 60,00) para combis y PESOS SETENTA Y CINCO (\$ 75,00) para minibuses; considerándose período completo al comprendido entre su estacionamiento efectivo dentro de la zona y la finalización del espectáculo.

**ARTÍCULO 4º.-** El cobro del canon establecido en el artículo 3º del presente, obedece a la función de estacionamiento, descongestionamiento y circulación de los vehículos que asistan al espectáculo, no asumiendo el prestador de servicios ni la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, responsabilidad alguna por ningún otro concepto.

ARTÍCULO 5°.- PROHÍBESE el estacionamiento vehicular desde las 17:00 horas y hasta la finalización del espectáculo, mientras dure la realización del Carnaval Edición 2016, en las siguientes calles: Rocamora mano este desde Avenida Del Valle hasta Maestra Piccini; Goldaracena desde Alberdi hasta Montevideo; Montevideo entre Avenida Del Valle y Avenida Parque y el área comprendida entre Avenida Del Valle y Goldaracena en su mano izquierda. Maipú y Chacabuco en su mano izquierda.

**ARTÍCULO 6º.-** PROHÍBESE el estacionamiento de camiones y colectivos en Avenida Del Valle entre Avenida Parque y Alberdi mientras se desarrolle el Carnaval Edición 2016.

**ARTÍCULO 7º.-** PROHÍBESE el estacionamiento y circulación de vehículos cuyo porte supere el de un automóvil en la zona delimitada por calles Rocamora, Goldaracena (incluida), Alberdi (incluida) y Avenida Del Valle.

**ARTÍCULO 8º.-** INVIÉRTESE el sentido de circulación de la Avenida Rocamora desde Avenida Del Valle hasta calle Maestra Piccini (mano este), y habilítese doble circulación de calle Tala entre Aguado y Constitución, a partir de las 16:00 horas y hasta la finalización del espectáculo mientras dure la realización del Carnaval Edición 2016.

ARTÍCULO 9°.- SERÁ de uso exclusivo para peatones, vehículos de emergencia o de transporte autorizados, así como para el movimiento necesario de los componentes de las comparsas, toda el área perimetral del Corsódromo definida de la siguiente forma: calle Maestra Piccini entre España y Aguado, Aguado entre Maestra Piccini y Estrada, Estrada entre Aguado y España, España entre Estrada y Maestra Piccini, Avenida Parque entre Aguado y Constitución, Avenida Parque entre España y Montevideo, Alberdi entre Goldaracena y Avenida Parque, desde las 16:00 horas y hasta la finalización del espectáculo mientras dure la realización del Carnaval Edición 2016.

ARTÍCULO 10°.- DEFÍNASE como área restringida para la circulación de taxis, remises, y colectivos, mientras se celebre el Carnaval Edición 2016, a la comprendida por el perímetro definido por Avenida Del Valle, Constitución, Avenida Parque, Aguado, Estrada, España, Avenida Parque, Montevideo, Goldaracena y España, Avenida Parque desde Avenida Del Valle hasta Constitución.

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 27/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato al Señor Juan Manuel MANFUERT, DNI Nº 33.014.063, domiciliado en calle Ituzaingo Nº 1376 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales como Inspector en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 2º.-** El Señor MANFUERT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalatón General, más adicional en concepto de dedicación funcional y extensión de jornada, establecido mediante Decreto Nº 2862/2007, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 28/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2016.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato a la Señora María Fabiana GONZÁLEZ, DNI Nº 23.051.758, domiciliada en calle Belgrano Nº 382 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2º.-** La Señora GONZÁLEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 29/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato al Señor Israel Iván GELLI, DNI Nº 30.789.403, domiciliado en calle Juan José Franco Nº 417 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

**ARTÍCULO 2º.-** El Señor GELLI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular. **ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 30/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato a la Señora Sara Nélida FERNÁNDEZ, DNI Nº 20.361.654, domiciliada en Barrio 20 Viviendas, Casa Nº 16 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2º.-** La Señora FERNÁNDEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 31/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato a la Señora Carina Alejandra TABORDA, DNI Nº 23.435.170, domiciliada en calle Paraná Nº 472 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Área de Distribución, Clasificación y Archivo, dependiente de la Dirección de Rentas.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

**ARTÍCULO 2º.-** La Señora TABORDA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 32/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato al Señor Paulino Isaías SUÁREZ, DNI Nº 16.610.535, domiciliado en calle República Oriental Nº 548 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2º.-** El Señor SUÁREZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 33/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato al Señor Juan Carlos MARFETÁN, DNI Nº 25.018.746, domiciliado en Barrio VICOER de Rioja al Oeste, Manzana 5, Casa 6, de esta ciudad, quien cumple tareas como Técnico Mecánico Electricista, en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2º.-** El Señor Juan Carlos MARFETÁN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 3º, Operario Especializado, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Mantenimiento General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 34/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato al Señor Hernán Alberto SPERONI, DNI Nº 28.803.826, domiciliado en calle Concordia Nº 387 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales como Inspector en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 2º.-** El Señor SPERONI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, más el Adicional en concepto de dedicación funcional y extensión de jornada, establecido en Decreto Nº 2862/2007, de fecha 21 de noviembre del año 2007, debiendo cumplir una carga horaria en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 35/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato a la Señorita Romina Haide BERDUN, DNI Nº 29.195.278, domiciliada en calle E. B. Galeano Nº 2076 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Cooperativas, dependiente de la Secretaría del Hábitat. **ARTÍCULO 2º.-** La Señorita Romina Haide BERDUN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Cooperativas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 37/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato al Señor José Maximiliano PERALTA, DNI Nº 29.169.596, domiciliado en calle José Ingenieros Nº 995 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias – Sección Producción – dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2º.-** El Señor José Maximiliano PERALTA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo, del Escalatón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 38/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato al Señor Rubén Maximiliano VIOLLAZ, DNI Nº 34.938.668, domiciliado en Barrio Cover, Casa Nº 1 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2º.-** El Señor VIOLLAZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 39/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato al Señor Raúl Adrián ALMADA, DNI Nº 30.323.632, domiciliado en calle Ayacucho Nº 964 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2º.-** El Señor ALMADA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Administración del Cementerio Norte.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 41/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, durante el mes de diciembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 790,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 3.000,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 1.100,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 3.000,00
Cabellier, Elba Nélida	27-06416444-4	\$ 940,00
Morales, Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Cepeda, Juliana Stefanía	27-33806959-1	\$ 3.800,00
Tilleria Cáceres, Estela	27-25488733-7	\$ 1.700,00
González, Delia Elena	27-14650180-5	\$ 2.500,00

**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 42/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT Nº 30-67119808-1, representada oportunamente por el Comisario Mayor Sergio Adrián REBOLLOSO, DNI Nº 20.351.174, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña Nº 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS DIEZ MIL CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.047,84), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Tesorería Municipal – Acompañamiento de Valores, durante el mes de noviembre del año 2015, conforme Convenio y Planilla Horaria obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 24.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 43/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2016.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

#### **DECRETA**:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de diciembre del año 2015:

el mes de diciembre del año 2015:		
Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Gette, Mariana Margarita	27-28358620-6	\$ 2.800,00
Sommer, Emilce Micaela	27-33854760-4	\$ 4.500,00
Corbetto, Magdalena	27-32951758-1	\$ 3.010,00
Fernández, Lucas Adrián	20-34660966-5	\$ 1.560,00
Flores, Andrea Vanina	27-25660859-1	\$ 1.125,00
Bentancourt, Marianela	27-25266376-8	\$ 2.500,00
Naef, Elisa Fernanda	27-32305571-3	\$ 600,00
Martínez, Rosana Elizabeth	27-25288867-0	\$ 1.125,00
Martínez, Griselda Beatriz	27-14650508-8	\$ 1.125,00
Giménez, María Antonella	27-36318694-2	\$ 2.100,00
Flores, Anabel	27-37569017-4	\$ 1.560,00
Orsingher, María Lorena	27-30156451-7	\$ 2.655,00
Núñez, Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 1.950,00
Pauletti, Jésica Marianela	27-36274078-4	\$ 1.560,00
Molina, Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 1.560,00
Indarte, María del Carmen	23-12809867-4	\$ 2.000,00
Medina, Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 1.000,00
Parodi, Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 1.125,00
Broggi, Ana Mabel	27-17181999-2	\$ 1.125,00
López, Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 1.625,00
Caballero, Luís Alberto	20-10199063-0	\$ 3.200,00
Bernhardt, Fabiana Edith	27-28915673-4	\$ 4.500,00
Egui, Anahí	27-35116485-4	\$ 1.560,00
Rodríguez, María Florencia	27-36209023-2	\$ 1.560,00
Cuartas, Silvina	27-24216064-4	\$ 3.500,00
Blanco, Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 900,00
Rajoy, María Carolina	27-27020933-0	\$ 4.200,00
Vega, Lorena Patricia	23-27783608-4	\$ 1.560,00

# Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Rivas, Sebastián	20-26310299-2	\$ 1.100,00
Dalmon, Mariana María del Pilar	23-35444887-4	\$ 1.560,00
Arraigada, Damián Francisco	20-29169589-3	\$ 2.000,00
Terza, Claudia Fernanda	23-22837433-4	\$ 1.300,00
Dezorzi, Daniela Soledad	27-36209351-7	\$ 1.560,00
Pradelli, Micaela Carina	27-36104056-8	\$ 1.560,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 44/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de diciembre del año 2015:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT Nº	IMPORTE
Qujarchick, Juan José	20-04992405-5	\$ 1.440,00
Novello, Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 1.790,00
Vitale, Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 640,00
Giacopuzzi, Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 1.990,00
García, Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 1.990,00
García, Stella Maris	27-25661116-9	\$ 1.990,00
Giménez, María Juliana	27-36209378-9	\$ 1.990,00
Girard, Gisele	27-29766690-3	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 45/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Dirección de Comunicación Institucional, respecto a la solicitud de reintegro de los gastos que debieron realizarse con motivo del grabado de plaquetas que fueran obsequiadas por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO a los familiares de la Señora María Rosa RODRÍGUEZ de ARAKAKI y del Señor Hilario Miguel Jacobo GHIGLIA, más conocido como "Sabanita", quienes fueron homenajeados en la noche inaugural de la Edición 2016 del



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

"Carnaval del País", por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE (\$ 717,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Hacienda, procédase al reintegro de la suma referida en el artículo precedente a favor de la Señora Verónica Anabella DE ZAN, CUIT Nº 27-26310459-0.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 — Secretaría de Gobierno — Dependencia: CEREM — Ceremonial - Unidad Ejecutora: 9 — Dir. Prensa y Ceremonial — Fuente de Financiamiento: 110 — Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.02.00 2.9.9.0 — Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 46/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** ESTABLÉZCASE el valor de la entrada para los Corsos Populares "Matecito", Edición 2016, en la suma de PESOS TREINTA (\$ 30,00) para mayores, y de PESOS DIEZ (\$ 10,00) para menores entre ocho (8) y catorce (14) años de edad, de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Cultura, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º del Decreto Nº 183/2009, por el cual se reglamenta el procedimiento administrativo que permite gestionar contablemente la realización de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda, a fin de tomar conocimiento del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 47/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del año 2016, el contrato a la Señora María Florencia GONZÁLEZ, DNI Nº 33.160.191, domiciliada en calle Monseñor Chalup Nº 869 bis de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales como Auxiliar de Sala en las instalaciones del Jardín Maternal Municipal "Estrellitas" del Barrio Munilla, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

**ARTÍCULO 2º.-** La Señora GONZÁLEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 48/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del año 2016, el contrato a la Señora María Daniela ZABALET, DNI Nº 24.245.257, domiciliada en calle José Ingenieros Nº 847 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en las instalaciones del Centro de Atención Primaria de Salud "Pueblo Nuevo", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

**ARTÍCULO 2º.-** La Señora ZABALET, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativa 7ma., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 49/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2016.



#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.**- RATIFIQUESE lo actuado respecto de la firma de Contrato de Comodato por el plazo de un (1) mes con el Señor Héctor Omar DELVECCHIO, CUIT Nº 23-14842210-9, sobre el inmueble de su propiedad sito en calle Alberdi Nº 180 de esta ciudad, Manzana Nº 401, Parcela Nº 8 con una superficie de 488,00 metros cuadrados (m2), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.**- ABÓNESE al Señor Héctor Omar DELVECCHIO, CUIT Nº 23-14842210-9, con domicilio en calle Luis N. Palma Nº 918 de esta ciudad la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) en concepto de canon del Contrato de Comodato, que obra en estos actuados.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE-Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.2.1.0. Alquileres de edificios y locales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 50/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal respecto la renovación del acuerdo individual de pasantía rentada con retroactividad al día 1º de agosto del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015 del estudiante de la carrera de Abogacía de la Universidad de Concepción del Uruguay —Centro Regional Gualeguaychú-, Señor Giuliano Eduardo BERNIGAUD, DNI Nº 36.563.919, domiciliado en calle Belisario Roldán Nº 765 de esta ciudad, para que realice prácticas educativas en el ámbito del Área de Defensa del Consumidor, en los términos de la Ley Nº 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por el Área de Defensa del Consumidor.

**ARTÍCULO 3º.-** El pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese al pasante y a la Universidad de Concepción del Uruguay –Centro Regional Gualeguaychú-, del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 51/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato a la Técnico Superior Administrativo Contable, Señorita Paula Ivana BADARACCO, DNI Nº 34.110.331, domiciliada en calle Juan José Franco Nº 1405 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

**ARTÍCULO 2º.-** La Técnico Superior Administrativo Contable, Señorita Paula Ivana BADARACCO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 52/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2016.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato al Señor Mariano Alberto PUCCIO, DNI Nº 30.156.049, domiciliado en calle Padre José Schachtel Nº 242 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2º.-** El Señor PUCCIO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7ma., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Administración del Cementerio Norte.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 53/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016 el contrato a la Señorita Noelia Camila OCHOA, DNI Nº 34.210.313, domiciliada en calle Urquiza al Oeste, Parada Nº 10 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2º.-** La Señorita OCHOA percibirá como contraprestación por sus servicios, un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Administración del Cementerio Norte.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 54/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato de la Señorita Micaela Susana BARRIONUEVO, DNI Nº 34.110.202, domiciliada en calle Camila Nievas Nº 471 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Administración del Cementerio Norte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2:- La Señorita BARRIONUEVO percibirá como contraprestación por sus servicios, un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Administración del Cementerio Norte.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 56/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato a la Señora Silvia Etelvina RETAMOSA, DNI Nº 27.645.023, domiciliada en calle María Luisa Guerra Nº 84, Planta Baja de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Informante Turística en el ámbito del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

**ARTÍCULO 2º.-** La Señora RETAMOSA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 57/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del año 2016, el contrato de la Señora Ana María MIRÓ, DNI Nº 13.815.215, domiciliada en Avenida Fiorotto S/N, de la localidad de Pueblo General Belgrano, quien se desempeña como Extraccionista de Laboratorio en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

**ARTÍCULO 2º.-** La Señora Ana María MIRÓ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.402,64), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales en los días y horarios que la Secretaría de Desarrollo Social y Salud determine en función de las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 58/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato a la Contadora Pública Nacional Evelyn Romina PIQUET, DNI Nº 33.110.119, domiciliada en calle Alberdi Nº 320 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda. ARTÍCULO 2º.- La Contadora Pública Nacional Evelyn Romina PIQUET, percibirá como contraprestación por sus servicios un

haber mensual equivalente a la Categoría 6º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 59/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato a la Técnico Superior en Administración de Empresas Ornela Araceli BLASICH, DNI Nº 33.908.912, domiciliada en la intersección de calles Francisco Lapalma e Irigoyen de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

**ARTÍCULO 2º.-** La Técnico Superior en Administración de Empresas BLASICH, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 12 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del año 2016, el contrato a la Docente María Haydée GÓMEZ, DNI Nº 23.230.787, domiciliada en calle Pedro Samacoits Nº 1934 de esta ciudad, quien desempeña tareas inherentes a su profesión en las instalaciones del Jardín "Solcito" del Barrio Suburbio Sur, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2º.- La Docente GÓMEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 62/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** CONTRÁTESE con retroactividad al día 18 de diciembre del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2016, a la Licenciada en Comunicación Social Diana Evelyn SCHULTHEIS, CUIT Nº 27-30156314-6, domiciliada en calle Río Paraná Nº 78 de esta ciudad, para que preste tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** La Licenciada en Comunicación Social Diana Evelyn SCHULTHEIS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabaio.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 63/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato al Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo Humberto Ángel Blas ESCALADA, DNI Nº 13.316.339, domiciliado en calle Ituzaingo Nº 377 de esta ciudad, para que desempeñe tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 2º.-** El Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 64/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del año 2016, el contrato a la Señora Antonia Alejandra EGUI, DNI Nº 25.266.234, domiciliada en calle José Enrique Rodó Nº 212 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales como Auxiliar de Sala en las instalaciones del Jardín Maternal Municipal "Monigote" del Barrio San Francisco, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

**ARTÍCULO 2º.-** La Señora EGUI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 65/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato al Señor Leandro Martín GARCÍA, DNI Nº 26.310.367, domiciliado en Barrio Zabalet, calle Troisse Nº 14 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento.

**ARTÍCULO 2º.-** El Señor GARCÍA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados la Subsecretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 66/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT Nº 30-70851525-2, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de enero del año 2016, en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado en fecha 1º de agosto del año 2015, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Gualeguaychú, ratificado mediante Decreto Nº 2005/2015, de fecha 26 de agosto del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 67/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, durante el mes de diciembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 2.800,00
Giusto, María Silvina	27-20243495-4	\$ 1.000,00
Pereira, Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 2.000,00
Benedetti, María Silvia	27-26750845-9	\$ 3.000,00
Marchesini, Lorena Noemí	27-36563941-3	\$ 4.000,00
Cruz, Débora Valeria	27-31700065-6	\$ 2.000,00
Pérez, Tatiana Elizabeth	23-32454226-4	\$ 2.000,00
Pereyra, Autora Ester	27-13316134-7	\$ 1.000,00
Aragón, Anabella	27-37569270-3	\$ 2.000,00
Montefinale, María Cruz	27-40562801-0	\$ 1.000,00
Capurro, Juan Francisco	20-37564894-7	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 68/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de enero del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cervera, Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 2.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 69/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, a la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC), por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a tal Institución, correspondientes al mes de enero del año 2016.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

**ARTÍCULO 2º.-** Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT Nº 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín Nº 125 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 70/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de diciembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
López, Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 2.000,00
Bentancur, Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 1.000,00
Morales, Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 2.000,00
Belén, María Alejandra	27-22524910-0	\$ 2.000,00
León, Ernesto Fabián	20-20698696-5	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 71/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de octubre del corriente año, como Operadores Psicosociales en la Escuela Nº 58 "Alfredo Villalba", en el marco de la implementación de veinticuatro (24) talleres comunitarios, en la Zona Nº 3 "Hospital Bicentenario", Proyecto Nº 11 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Barrera, Hugo Rubén	20-24268800-8	\$ 875,00
Batto, Stella Maris	27-16610448-9	\$ 875,00
Duarte, Rosa Isabel	23-18471054-4	\$ 875,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.77.61 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 72/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2016.

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, CUIT Nº 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de enero del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 73/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de diciembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Marcel, Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 1.000,00
Urbini, Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 1.000,00
Chesini, Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 800,00
Rossi, María Rosa	27-05574208-7	\$ 1.000,00
Martín, Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 2.000,00
Perafán, Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 800,00
Rivollier, María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 800,00
Cesarino, Luís Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 1.200,00
Moussou, Yanina Emilce	27-27836268-5	\$ 800,00
Farías, Delia Margarita	27-14215193-1	\$ 1.000,00
Morán, Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 74/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante los meses de octubre y noviembre



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

del año 2015, consistentes en la implementación de talleres comunitarios de Expresión Corporal, en la Zona Nº 5 "Médanos", Proyecto Nº 11 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Peralta, Alina Lucía	27-25288503-5	\$ 3.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.79.61 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 75/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante los meses de octubre y noviembre del año 2015, consistentes en la implementación del taller "Tiempo para nosotras", en la Zona Nº 5 "Médanos", Proyecto Nº 8 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Dalmon, Mariana María del Pilar	23-35444887-4	\$ 3.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.79.58 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 76/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como bibliotecaria durante los meses de octubre y noviembre del año 2015 en la Zona Nº 1 "Pueblo Nuevo – Munilla", Proyecto Nº 11 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Londra, María Celeste	27-26848410-3	\$ 3.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 — Participación Ciudadana — Dependencia: PARCIU — Participación Ciudadana — Unidad Ejecutora: 68 — Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 — Tesoro Municipal — Imputación Presupuestaria: 48.75.61 5.1.7.0 — Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 77/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

en talleres de arte durante los meses de octubre y noviembre del año 2015, en la Zona Nº 1 "Pueblo Nuevo – Munilla", Proyecto Nº 11 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Vitale, Amalia Alejandra	23-18607392-4	\$ 2.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular- Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.75.61 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 78/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en las instalaciones del Centro de Atención Primaria de Salud "Médanos", consistentes en la implementación de talleres comunitarios denominados "Mujeres Valientes" durante los meses de octubre y noviembre del año 2015, en el marco del Presupuesto Participativo 2015, Zona Nº 5 "Médanos", Proyecto Nº 10:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Urriel, Marlene Grisel	27-24596665-8	\$ 2.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.79.60 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 79/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a favor de las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Integración y Accesibilidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de diciembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Carrizzo, Claudia Mabel	23-18487576-4	\$ 4.000,00
Nores, Rocío Alejandra	27-37293774-8	\$ 1.200,00
Rodríguez, Gerardo Manuel	20-38171102-2	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRINAC – Dirección de Integración y Accesibilidad - Unidad Ejecutora: 69 – Dirección de Integración y Accesibilidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 29.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º .- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 80/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), a favor del Señor Gastón Nicolás MAGALLÁN, CUIT Nº 20-32559181-2, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario brindando clases de Ajedrez en distintos Talleres Barriales y en el ámbito de la Dirección de Cultura, durante el mes de diciembre del año 2015, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 81/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** OTORGAR Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos a favor de los letrados Mariano José FIOROTTO, Matrícula Provincial Nº 4054, Tomo I, Folio 11; Jorge Hugo MANFUERT, Matrícula Provincial Nº 2671, Tomo I, Folio 75; Gustavo Adolfo RAZETTO, Matrícula Provincial Nº 4332, Tomo I, Folio 118; Alcira María MARTIN, Matrícula Provincial Nº 4288, Tomo I, Folio 117 y María Celeste ROA, Matrícula Provincial Nº 7187, Tomo I, Folio 195.

**ARTÍCULO 2º.-** DESÍGNAR a la Escribana María Luisa GREISSING, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 52 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos -Seccional Gualeguaychú- para la confección de Escritura Pública de Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos a favor de los letrados que se enumeran en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 82/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), al Señor Lucas Jorge Alejandro GRENO, CUIT Nº 20-23710503-7, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandarán diferentes intervenciones quirúrgicas que le realizarán a su esposa la Señora Ramona GARCÍA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General José de San Martín - HIGA" de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.-** AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda a transferir la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a la Caja de Ahorro Nº 2881178140.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 84/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de diciembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 3.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 85/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.), y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), correspondientes al Período 12º del año 2015, con vencimiento al día 11 de enero del año 2016:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT Nº	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 708,00
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 1.348,00
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 1.060,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 1.758,00
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 1.432,00
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 1.446,00
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.204,00
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 674,00
BENEDETTI Nélida Margarita	27-05907184-5	\$ 1.080,00
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 662,00
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 654,00
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 964,00
PULIDO Adriana Raquel	23-14650538-4	\$ 838,00
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 1.380,00
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 836,00
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 944,00

# Gualeguaychú un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 912,00
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 750,00
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 314,00
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 804,00
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 770,00
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 1.104,00
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 1.030,00
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 1.052,00
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 686,00
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 928,00
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 698,00
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 620,00
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 1.208,00
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 518,00
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 392,00
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 624,00
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 1.126,00
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 920,00
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 712,00
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 738,00
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 664,00
SANTIAGO Sandra Romina	27-29169918-4	\$ 680,00
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 670,00
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 1.320,00
GÓMEZ Norma Lucrecia	27-18158739-9	\$ 634,00
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 768,00
NÚÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 968,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 962,00
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 790,00
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 832,00

# Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

BENÍTEZ Lidia Dolores       27-21426923-1       \$ 848,00         GÓMEZ Claudio César       23-22975350-9       \$ 810,00         MIHARU, Diana María       27-14792674-5       \$ 1.034,00         CARMONA Valeria Alejandra       27-26830877-1       \$ 1.476,00         PEREYRA Oscar Ramón       20-20020654-2       \$ 866,00         BLASICH Ornela Araceli       23-33908912-4       \$ 664,00         CARMONA María de las Nieves       23-13815683-4       \$ 1.216,00         HADAD Pedro Alberto       20-05883698-3       \$ 1.138,00         SERRANO Susana María del Luján       27-30156328-6       \$ 2.218,00         TABORDA Carina Alejandra       27-23435170-8       \$ 1.748,00         PIROVANI Marianela       27-29466221-4       \$ 596,00			
MIHARU, Diana María       27-14792674-5       \$ 1.034,00         CARMONA Valeria Alejandra       27-26830877-1       \$ 1.476,00         PEREYRA Oscar Ramón       20-20020654-2       \$ 866,00         BLASICH Ornela Araceli       23-33908912-4       \$ 664,00         CARMONA María de las Nieves       23-13815683-4       \$ 1.216,00         HADAD Pedro Alberto       20-05883698-3       \$ 1.138,00         SERRANO Susana María del Luján       27-30156328-6       \$ 2.218,00         TABORDA Carina Alejandra       27-23435170-8       \$ 1.748,00	BENÍTEZ Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 848,00
CARMONA Valeria Alejandra       27-26830877-1       \$ 1.476,00         PEREYRA Oscar Ramón       20-20020654-2       \$ 866,00         BLASICH Ornela Araceli       23-33908912-4       \$ 664,00         CARMONA María de las Nieves       23-13815683-4       \$ 1.216,00         HADAD Pedro Alberto       20-05883698-3       \$ 1.138,00         SERRANO Susana María del Luján       27-30156328-6       \$ 2.218,00         TABORDA Carina Alejandra       27-23435170-8       \$ 1.748,00	GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 810,00
PEREYRA Oscar Ramón       20-20020654-2       \$ 866,00         BLASICH Ornela Araceli       23-33908912-4       \$ 664,00         CARMONA María de las Nieves       23-13815683-4       \$ 1.216,00         HADAD Pedro Alberto       20-05883698-3       \$ 1.138,00         SERRANO Susana María del Luján       27-30156328-6       \$ 2.218,00         TABORDA Carina Alejandra       27-23435170-8       \$ 1.748,00	MIHARU, Diana María	27-14792674-5	\$ 1.034,00
BLASICH Ornela Araceli       23-33908912-4       \$ 664,00         CARMONA María de las Nieves       23-13815683-4       \$ 1.216,00         HADAD Pedro Alberto       20-05883698-3       \$ 1.138,00         SERRANO Susana María del Luján       27-30156328-6       \$ 2.218,00         TABORDA Carina Alejandra       27-23435170-8       \$ 1.748,00	CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 1.476,00
CARMONA María de las Nieves       23-13815683-4       \$ 1.216,00         HADAD Pedro Alberto       20-05883698-3       \$ 1.138,00         SERRANO Susana María del Luján       27-30156328-6       \$ 2.218,00         TABORDA Carina Alejandra       27-23435170-8       \$ 1.748,00	PEREYRA Oscar Ramón	20-20020654-2	\$ 866,00
HADAD Pedro Alberto 20-05883698-3 \$ 1.138,00  SERRANO Susana María del Luján 27-30156328-6 \$ 2.218,00  TABORDA Carina Alejandra 27-23435170-8 \$ 1.748,00	BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 664,00
SERRANO Susana María del Luján         27-30156328-6         \$ 2.218,00           TABORDA Carina Alejandra         27-23435170-8         \$ 1.748,00	CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 1.216,00
TABORDA Carina Alejandra 27-23435170-8 \$ 1.748,00	HADAD Pedro Alberto	20-05883698-3	\$ 1.138,00
	SERRANO Susana María del Luján	27-30156328-6	\$ 2.218,00
PIROVANI Marianela 27-29466221-4 \$ 596,00	TABORDA Carina Alejandra	27-23435170-8	\$ 1.748,00
	PIROVANI Marianela	27-29466221-4	\$ 596,00

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 15 de enero del año 2016:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT	MONTO
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 452,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 160,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 394,00
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 290,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 328,00
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 566,00
FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 364,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 350,00
BENEDETTI Nélida Margarita	27-05907184-5	\$ 322,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 428,00
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 400,00

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4º.-** Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 86/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2016.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría del Poder Popular:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 2.080,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DRCOVE - Dirección de Comisiones Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 45.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 87/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la entonces Dirección de Personal y Recursos Humanos, respecto a la renovación, con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, del Odontólogo Hernán Fabricio FIOROTTO, DNI Nº 26.830.995, domiciliado en calle Luis N. Palma Nº 126 de esta ciudad, para que preste tareas inherentes a su profesión en los distintos Centros de Atención Primaria de Salud Municipales, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Odontólogo FIOROTTO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 88/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del año 2016, el contrato a la Señora Araceli Patricia ARAUJO, DNI Nº 30.485.483, domiciliada en calle Aguado Nº 111 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2°.- La Señora ARAUJO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7ma., del Escalafón General, y deberá cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 89/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del corriente año, el contrato a la Técnico Superior en Enfermería Estefanía Fabiola VILLANUEVA, DNI Nº 29.766.702, domiciliada en calle Patico



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Daneri Nº 70 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2.- La Técnico Superior en Enfermería Estefanía Fabiola VILLANUEVA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, más el Adicional que percibe el personal afectado al servicio de enfermería en los Centros de Atención Primaria de Salud Municipales, según lo dispuesto en el Decreto Nº 1115/2007, de fecha 10 de mayo del año 2007.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 90/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del año 2016, el contrato al Señor Luis Emilio BENETTI, DNI Nº 30.485.341, con domicilio en calle Maipú Nº 237 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Operario Balancero en el ámbito del "Ecoparque Gualeguaychú" de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

**ARTÍCULO 2º.-** El Señor BENETTI percibirá como prestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 91/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del corriente año, el contrato a la Señora Estela Beatriz MANSILLA, DNI Nº 20.290.271, domiciliada en calle Palavecino Nº 1670 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Auxiliar de Sala en las instalaciones del Jardín Maternal Municipal "Solcito" del Barrio Suburbio Sur, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

**ARTÍCULO 2º.-** La Señora MANSILLA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 92/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del año 2016, el contrato a la Señora Débora Gisela AGUILERA, DNI Nº 25.242.616, domiciliada en Barrio Francisco Ramírez, Sector 1, Casa Nº 83 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Auxiliar de Sala en las instalaciones del Jardín Maternal Municipal "Hormiguitas" del Centro Integrador Comunitario, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

**ARTÍCULO 2º.-** La Señora AGUILERA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 93/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del corriente año, el contrato al Señor Sergio Damián VILLARREAL, DNI Nº 36.318.460, domiciliado en la intersección de calles España y Asisclo Méndez S/N de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales de concientización ciudadana e inspección en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Clasificación en Origen (GIRSU), en la órbita de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

**ARTÍCULO 2º.-** El Señor Sergio Damián VILLARREAL, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 94/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato a la Señorita María Noel GONZÁLEZ, DNI Nº 32.453.989, domiciliada en calle San Luís Nº 417 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría de Hacienda.

**ARTÍCULO 2º.-** La Señorita María Noel GONZÁLEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativa 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 95/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del año 2016, el contrato a la Señora Rosa Beatriz PEREYRA, DNI Nº 23.435.240, domiciliada en calle 3 de Febrero Nº 442 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

**ARTÍCULO 2º.-** La Señora PEREYRA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 96/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2016.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del año 2016 el contrato a la Licenciada en Nutrición y Operadora Psicosocial Elina Marisa SCHAUMAN, DNI Nº 28.699.153, domiciliada en calle Magnasco Nº 738 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Centro Integrador Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

**ARTÍCULO 2º.-** La Licenciada en Nutrición y Operadora Psicosocial SCHAUMAN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalatón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

**DECRETO Nº 97/2016.** 

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del año 2016, a la Técnico Docente en Minoridad Vanesa Noelia ROA, DNI Nº 30.485.467, domiciliada en calle Batalla de Cepeda Nº 1915 de esta ciudad, quien presta tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La Técnico Docente en Minoridad ROA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 98/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del corriente año el contrato a la Señora Lidia Dolores BENÍTEZ, DNI Nº 21.426.923 domiciliada en calle Goldaracena Nº 380 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

**ARTÍCULO 2º.-** La Señora BENÍTEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 1/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** NO HACER lugar al recurso de apelación interpuesto por "TELECOM ARGENTINA SA" contra la Resolución de la entonces Dirección de Defensa del Consumidor de fecha 10 de agosto del año 2015, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.



ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese el presente con copias en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 2/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de enero de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORÍZASE el retiro de fajas de clausura y la apertura de las puertas de la planta de "MOLINOS ROSS SA" sita en calle España Nº 649 de esta ciudad, los días 11, 12 y 13 de enero del año 2016 a los fines de que la empresa proceda a realizar las acciones que resulten necesarias para el retiro de bienes, materia prima y material elaborado que se encuentren en la planta, al término de las tareas de retiro del material deberá proceder a la limpieza total de las instalaciones, procediendo a instrumentar y llevar a cabo un plan de manejo integrado de plagas, el que deberá ser comunicado a las Direcciones de Medio Ambiente e Inspección General .

**ARTÍCULO 2º.-** DISPÓNESE que las tareas y acciones autorizadas en el artículo 1º deberán ser supervisadas por personal que las Direcciones de Medio Ambiente e Inspección General designen.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la Empresa "MOLINOS ROSS SA" y a las Direcciones de Medio Ambiente y de Inspección General.

ARTÍCULO 4º .- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.